



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : Ejecutivo de menor cuantía con garantía

Radicado : 6800140030032020-00146-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud que la parte demandante obrante en el anexos 3 y 4 del expediente, en la que allega la constancia de que surtió el envío de la notificación a la dirección física al demandado de conformidad con el art. 292 del C.G.P., la cual fue negativa y solicita el emplazamiento.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que revisado el libelo de la demanda, existe reportada de igual manera una dirección electrónica para la notificación a la parte demandada, por tanto se niega la solicitud de emplazamiento deprecada, y en su lugar se ordena a la demandante surtir la notificación a la dirección electrónica indicada en la demanda y precisarle que esta actuación procesal de llevar a cabo el ciclo notificadorio, se debe surtir por los rituales del art. 8 Decreto 806 del 2020, el cual establece lo siguiente:

(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (subrayado fuera de texto). (...)

Una vez realizada la actuación procesal que se encuentra pendiente, con los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab95978b8d8c6373a2d44079c9641d5a6cbcd21bcf45ee7a4870f805ab39b5a9

Documento generado en 07/12/2020 09:33:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>